

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

2017^a

SESION: 29 DE JUNIO DE 1977

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2017)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia de Mozambique:	
Carta, de fecha 22 de junio de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (S/12350 y Add.1)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2017a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 29 de junio de 1977, a las 15 horas

Presidente: Sr. William H. BARTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Ordal del día provisional (S/Agenda/2017)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia de Mozambique:
Carta, de fecha 22 de junio de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (S/12350 y Add.1).

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia de Mozambique:

Carta, de fecha 22 de junio de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (S/12350 y Add.1)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2014a. sesión, invito al Ministro de Desarrollo y Planificación Económica de Mozambique a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. dos Santos (Mozambique) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores, invito a los representantes de Angola, Argelia, Botswana, Cuba, Egipto, el Gabón, Guinea, Lesotho, Nigeria, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Unida de Tanzania, el Senegal, el Sudán y Zambia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. E. dos Santos (Angola), el Sr. A. Rahal (Argelia), el Sr. D. K. Kwelagobe Botswana, el Sr. R. Alarcón (Cuba), el Sr. A. E. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. G. Rawiri (Gabón), la Sra. Jean

Martin Cissé (Guinea), el Sr. C. D. Molapo (Lesotho), el Sr. J. N. Garba (Nigeria), el Sr. M. Allaf (República Arabe Siria), el Sr. P. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. B. Mkapa (República Unida de Tanzania), el Sr. C. B. Djigo (Senegal), el Sr. M. Medani (Sudán), y el Sr. S. G. Mwale (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): He recibido una carta del representante de Swazilandia en la que solicita se lo invite a participar en el debate sobre la cuestión que figura en el orden del día. En consecuencia, de acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

4. En vista del limitado número de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito al representante de Swazilandia a ocupar el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia de que será invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deba hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. N. M. Malinga (Swazilandia) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

5. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Una vez más, el Consejo de Seguridad considera las graves consecuencias de los actos de agresión cometidos contra Mozambique por fuerzas armadas del régimen ilegal de Rhodesia. Los nuevos actos agresivos de los racistas de Rhodesia del Sur, mencionados en el curso de este debate, y que adquieren cada vez más el carácter de actos de guerra, son otros más que deben ser agregados a la serie de ataques armados efectuados por el régimen de Smith contra Estados africanos independientes.

6. La declaración formulada el 18 de junio por el Presidente del FRELIMO y de la República Popular de Mozambique, Sr. Samora Machel [S/12350, *anexo II*], la intervención que hizo ayer ante el Consejo el jefe de la delegación de Mozambique, Sr. Marcelino dos Santos [2014a. sesión], así como la participación en los debates de otras eminentes personalidades africanas, ponen de relieve, con la fuerza de la evidencia, la gravedad peculiar del caso que estamos examinando. Se ha subrayado con toda razón la situación explosiva existente en el Africa meridional y el peligro que representa la política y los actos agresivos del régimen racista de Rhodesia del Sur para la República

Popular de Mozambique y para la paz y la seguridad internacionales.

7. El régimen de Smith continúa desafiando cínicamente las demandas de la comunidad internacional y se esfuerza por apagar la lucha valiente de independencia del pueblo de Zimbabwe, recurriendo a tentativas de intimidación contra los otros pueblos africanos y cometiendo atentados a la soberanía de los Estados vecinos que están a la vanguardia de la lucha por la erradicación de los últimos vestigios del colonialismo y del racismo. Obviamente, el régimen racista trata de escalar el conflicto interno y de llevarlo más allá de las fronteras de Rhodesia del Sur, creando así un nuevo y grave foco de tirantez.

8. Semejantes provocaciones del régimen racista de Salisbury ponen en peligro la paz y la seguridad en el continente africano y desenmascaran de nuevo a los racistas de Rhodesia del Sur, revelándolos no sólo como opresores de la población africana de Zimbabwe, sino además como los enemigos obstinados de la independencia y la soberanía de los pueblos africanos libres. Los ataques del régimen de Smith son al propio tiempo un indicio de su vulnerabilidad cada vez mayor ante la lucha de liberación nacional y constituyen actos de desesperación ante la intensificación de la resistencia de los combatientes por la libertad de Zimbabwe.

9. Resulta lógico plantear la siguiente pregunta: ¿Cómo es posible que un régimen ilegal rebelde pueda desafiar con tanto cinismo y arrogancia a la comunidad internacional y a las decisiones adoptadas unánimemente por las Naciones Unidas y por el Consejo de Seguridad? Ciertamente, no es difícil constatar que el régimen se mantiene en el poder gracias al apoyo que recibe del exterior y, sobre todo, de Sudáfrica.

10. Al propio tiempo, tenemos el derecho de preguntarnos con auténtica inquietud cuáles serán las consecuencias de la continuación e intensificación de la agresión de Rhodesia del Sur contra los pueblos vecinos. En realidad, lo que se encuentra en juego es la paz y la seguridad de la región y del mundo, así como el prestigio mismo de la Organización.

11. Con el objeto de perpetuar su dominio en Rhodesia, los racistas rhodesios han comenzado a transformar sus invasiones — las llamadas incursiones y expediciones de castigo contra los Estados africanos vecinos — en una práctica permanente, acompañada de pérdida de vidas humanas y de gran destrucción material. A este respecto, la intervención del jefe de la delegación de Mozambique nos ofrece un cuadro instructivo sobre los actos bárbaros cometidos por las tropas del régimen racista de Rhodesia, las matanzas de la población civil y la destrucción causada por las fuerzas invasores en localidades mozambiqueñas.

12. La República Socialista de Rumania, que siempre ha sostenido la lucha justa de liberación nacional y social de los pueblos africanos, condena resueltamente los actos agresivos cometidos sistemáticamente por el régimen de Salisbury contra Mozambique y los otros Estados africanos vecinos.

13. Animado por su solidaridad con la lucha de liberación nacional de los pueblos del Africa meridional para el logro

de su derecho sagrado a vivir en libertad, con dignidad e independencia, el pueblo rumano reafirma su cabal apoyo a la justa lucha del pueblo de Mozambique en defensa de su libertad y de su independencia, así como de su derecho a ser dueño de su propio país.

14. Consideramos que es necesario obrar con firmeza en el plano internacional para poner fin a los ataques de los racistas rhodesios, para eliminar toda violación de las libertades y de los derechos nacionales auténticos de los pueblos del Africa meridional, así como para abolir todas las formas de política colonialista y neocolonialista, de opresión y *diktat*, de discriminación racial y de *apartheid* y de dominación extranjera.

15. Los sentimientos de solidaridad militante de la Rumania socialista hacia el pueblo de Mozambique, han encontrado su expresión en el apoyo material, político y diplomático que concedió a este pueblo cuando luchaba por su independencia. El pueblo rumano estuvo desde un primer momento del lado del heroico pueblo de Mozambique, tanto en su larga lucha contra el colonialismo como en sus esfuerzos actuales destinados a consolidar su independencia nacional. La declaración conjunta y solemne firmada por el Presidente Nicolae Ceauşescu y el Presidente Samora Machel, ha establecido un amplio cuadro para un nuevo fomento de la amistad, cooperación y solidaridad entre los dos países y pueblos.

16. Toda la comunidad internacional reconoce, ahora más que nunca, la necesidad imperiosa de una acción enérgica y sostenida a favor del ejercicio del derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a decidir su propio destino. El Consejo de Seguridad, en virtud de sus responsabilidades y prerrogativas, tiene el deber de actuar y recurrir a los medios necesarios para poner fin a todos los actos de agresión, prevenir su repetición y, consiguientemente, garantizar la paz y la seguridad internacionales.

17. La delegación de Mozambique nos ha presentado en forma detallada la dirección hacia la cual debería moverse el Consejo, dirección que goza del apoyo total de la delegación rumana.

18. Es absolutamente necesario organizar las modalidades de ayuda multilateral que debe acordarse a Mozambique después de la destrucción causada por el agresor y para permitirle reforzar su capacidad de defensa. Deben adoptarse también medidas que favorezcan la lucha de liberación nacional y el traspaso incondicional del poder al pueblo de Zimbabwe. Con este fin, deben tomarse nuevas medidas que aislen completamente al régimen racista ilegal mediante la ampliación de las sanciones y el respeto estricto de éstas por parte de todos los Estados.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante del Sudán, quien hará uso de la palabra en su calidad de Presidente del Grupo Arabe para el mes de junio. Le invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

20. Sr. MEDANI (Sudán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, expreso mi agradecimiento a usted y, por su intermedio, a los miembros del Consejo, por permitirme hacer

uso de la palabra, en nombre del Grupo Árabe, ante el Consejo con relación a un problema que preocupa gravemente a todos los aquí reunidos, es decir, la cuestión de la agresión premeditada de Rhodesia contra un Estado Miembro. Además, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer llegar a usted las felicitaciones más calurosas de mi delegación por haber asumido la Presidencia durante el mes de junio. Estamos seguros de que bajo su atinada dirección y guía el Consejo tomará medidas eficaces con respecto a la grave cuestión que examina ahora.

21. Con sentimientos de alegría, de orgullo y de fraternidad, queremos aprovechar esta circunstancia para felicitar a la hermana República de Djibouti y a su heroico pueblo por el feliz suceso del logro de su independencia. Estoy seguro que su futura participación en la comunidad internacional de países independientes acrecentará nuestro sentido de responsabilidad y nuestra confianza en un mundo mejor.

22. Las delegaciones árabes han escuchado con sumo interés las declaraciones hechas por el Vicepresidente del FRELIMO y Ministro de Desarrollo y Planificación Económica de Mozambique y por otros representantes que participaron en los debates del Consejo. El Ministro de Mozambique [2014a. sesión], en su brillante declaración, nos trazó un cuadro verdadero de la situación que reina actualmente en esa región y sometió a la consideración del Consejo la agresión provocativa y bárbara que realizara en contra de su país el régimen ilegal de Ian Smith.

23. Recientemente, en la Conferencia Afroárabe en la cumbre celebrada en El Cairo en marzo pasado, los Jefes de Estado y de Gobierno árabes, junto con sus hermanos, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, adoptaron una declaración política que, condena, entre otras, "las constantes agresiones militares, así como otras maniobras políticas y económicas realizadas por el imperialismo a través de los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia y sus aliados, contra los Estados soberanos de Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia, con el propósito de destruir la estabilidad política de los gobiernos de estos países y sabotear sus esfuerzos en pro del desarrollo económico" [S/12298, anexo, párr. 7]. Permítaseme reiterar que los países y pueblos árabes, que siempre han estado junto a sus hermanos africanos y en repetidas oportunidades han condenado a los opresores y colonizadores del pueblo africano del África meridional, desean reafirmar una vez más su apoyo inmovible al pueblo de Mozambique.

24. No es esta la primera oportunidad en que el Consejo debe considerar una agresión perpetrada por el régimen racista de Ian Smith contra un Estado Miembro. Los actos de agresión repetidos de parte de ese régimen ilegal contra los Estados africanos de la línea del frente, han llegado a un nivel de ferocidad y se han intensificado a tal extremo que ya no pueden ser tolerados por la comunidad internacional.

25. Hoy el Consejo, una vez más, debe examinar una cuestión que entraña gravísimas consecuencias no sólo para los pueblos africanos sino para todo el mundo: los repetidos actos de agresión del régimen minoritario ilegal contra Mozambique. La República Popular de Mozambique ha

comenzado a aplicar la resolución del Consejo que impone sanciones a Rhodesia del Sur. Evidentemente, esta decisión ha enfurecido a la camarilla de Smith y ha provocado su venganza. Sin embargo, al cerrar sus fronteras con la colonia británica de Rhodesia del Sur, Mozambique no hace más que cumplir con el deseo de la comunidad internacional de aislar al régimen ilegal. Ian Smith, que se encontró incapaz de hacer frente a la situación resultante de esa acción, recurrió a la represión y a actos flagrantes de agresión contra un pueblo desarmado e inocente, lo que significó la pérdida de 1.432 vidas, cientos de heridos y mutilados, destrucción de ciudades y muchas infraestructuras imprescindibles.

26. Mozambique se ha transformado así en la víctima de su apoyo incondicional al pueblo oprimido y colonizado de Zimbabwe. Por otra parte, es cada vez más evidente que las atrocidades del régimen ilegal de Ian Smith van a continuar. Los actos de agresión cometidos contra Botswana y ahora contra Mozambique, así como las amenazas que ha recibido el Presidente Kaunda, de Zambia, indican claramente que el régimen rebelde de Salisbury tiene propósitos siniestros predeterminados que se propone llevar adelante en esa parte de África. Todos sabemos que si no hubiera sido por el inmenso apoyo moral y material que recibe Ian Smith del bastión del *apartheid* — Sudáfrica — nunca se hubiera atrevido a contemplar tales propósitos.

27. Sin embargo, en una forma más concreta, hemos sido advertidos acerca de lo que significan estos crímenes — en verdad, prevenidos — por el Presidente de Mozambique. Con la perspicacia y la visión de un verdadero revolucionario, llegó, en su declaración, a la siguiente conclusión:

"Significan en primer lugar, que el régimen de Ian Smith está librando una guerra declarada contra Mozambique con el objeto de hacer que su conflicto con el pueblo de Zimbabwe trascienda sus fronteras. Significan que Ian Smith quiere internacionalizar un conflicto interno y distraer la atención de la opinión pública mundial de la cuestión principal, que es la lucha por la liberación nacional del pueblo de Zimbabwe.

"La propia existencia del régimen racista de Salisbury constituye de por sí una amenaza a la paz en esta parte de África." [Véase S/12350, anexo II.]

28. Esta es una situación crítica y no simplemente una situación ante la que podemos quedarnos impasibles. Se trata de una situación a la que el Consejo de Seguridad debe hacer frente de inmediato, colocándola en la perspectiva adecuada y correcta. Por lo tanto, el Consejo debe tomar hoy medidas eficaces, no sólo para obligar al régimen de Salisbury a abstenerse de tales actos de agresión, sino también para hallar los medios y arbitrios de robustecer la capacidad militar de Mozambique de modo que le permitan defender su soberanía nacional contra futuras amenazas de agresión racista. Este es un hecho desnudo, si no un ideal moral.

29. En consecuencia, es imperativo que las Naciones Unidas y todos los países del mundo respondan a este justificado llamamiento del pueblo mozambiqueño que requiere ayuda internacional. Ciertamente, el Consejo de

Seguridad y la comunidad internacional tienen la obligación de prestar a Mozambique todo tipo de ayuda para que pueda cumplir con sus responsabilidades internacionales, de acuerdo con el espíritu de la Carta.

30. La agresión militar perpetrada y la tirantez que prevalece actualmente en esa parte del continente africano constituyen una amenaza para la paz y seguridad internacionales. Consecuentemente, es de capital importancia que el Consejo de Seguridad, custodio de la paz mundial, cumpla con determinadas obligaciones. La más importante de ellas es la de adoptar medidas eficaces, en especial las estipuladas en el Capítulo VII de la Carta, a fin de poner término rápidamente a la situación actual en Zimbabue, que es fuente de la inestabilidad y constituye una seria amenaza a la paz mundial.

31. Al saludar a los Estados africanos de la línea del frente que tan valerosamente han hecho frente a las atrocidades de los regímenes minoritarios de Pretoria y Salisbury, en gran medida en detrimento de su desarrollo económico y de la prosperidad de sus pueblos, deseo, en nombre de la delegación del Sudán, hacer un llamamiento a todos los Estados Miembros para que presten toda la ayuda posible al Gobierno y al pueblo de Mozambique, a fin de permitirles ejercer su defensa en contra de la agresión bárbara de sus vecinos, que están al margen de la ley, para hacer fracasar así el intento de Ian Smith de apartar a la opinión internacional del problema central que es Zimbabue y la lucha de su pueblo en pro de su liberación nacional.

32. La delegación del Sudán quiere aprovechar esta oportunidad para reiterar la firme dedicación del pueblo y Gobierno de la República Democrática del Sudán al pueblo de Rhodesia del Sur en su lucha por liberarse del régimen ilegal de Ian Smith.

33. Asimismo, deseamos felicitar al Presidente de Mozambique y a su pueblo por el valeroso papel que desempeñaron al rechazar a las fuerzas de la agresión y por su empeño de izar la bandera de la lucha del pueblo de Zimbabue por la liberación.

34. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La nueva incursión de las tropas del régimen racista de Rhodesia del Sur en el territorio de la República Popular de Mozambique constituye, cualitativamente hablando, una nueva etapa en el desenvolvimiento de la situación en el África austral. No hay duda alguna de que los atentados de los racistas en contra de la libertad y soberanía de Estados africanos independientes han asumido un carácter sistemático y masivo. No cabe duda de que los regímenes racistas hacen cada vez más tirante la situación en el África meridional, intensificando así la amenaza a la paz y seguridad internacionales. Es este un franco desafío a los Estados africanos, a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial. Es precisamente en base a esas consideraciones que el Consejo de Seguridad debiera examinar la cuestión de los nuevos actos de agresión cometidos por el régimen ilegal de Smith en contra de la República Popular de Mozambique.

35. Como se señala en la declaración hecha el 18 de junio pasado [*ibid.*] por el Presidente del FRELIMO y Presidente

de la República Popular de Mozambique, Sr. Machel, los crímenes cometidos en contra de ese Estado por el régimen de Rhodesia del Sur significan que el racismo está librando una guerra declarada contra Mozambique, con el fin de internacionalizar un conflicto interno y distraer la atención de la opinión pública mundial de la cuestión principal: la liberación nacional del pueblo de Zimbabue. Como también se señala en la declaración, la intensificación de esos actos, que comenzaron como simples actos de provocación a lo largo de las fronteras y violaciones del espacio aéreo de Mozambique, ha entrado en una fase de agresión abierta.

36. Ayer escuchamos atentamente la declaración formulada aquí [2014a. sesión] por el Ministro de Desarrollo y Planificación Económica de la República Popular de Mozambique, Sr. dos Santos, en la que nos dio un cuadro completo de la actual situación así como un análisis amplio de la situación creada. El jefe de la delegación de Mozambique señaló que, después de comenzar con pequeñas incursiones de apenas unas horas de duración, que fueron llevadas a cabo por fuerzas limitadas, los militaristas del régimen de Salisbury han pasado a lanzar ataques masivos, con propósitos bien definidos. El propósito de los invasores — aparte de la sistemática destrucción de los pacíficos habitantes — afecta puntos vitales de la infraestructura económica y social del país.

37. Los ataques armados en gran número, las incursiones y los constantes actos de provocación en contra de Estados africanos vecinos se han convertido desde hace tiempo en parte habitual de la política de los racistas rhodesios. El acto más reciente de agresión armada de la camarilla de Smith no ha sido más que un nuevo eslabón en la cadena de bárbaras incursiones en los territorios de Mozambique, Zambia, Botswana y otros países africanos independientes. La paciencia de los países africanos y de la opinión pública mundial ha llegado al límite. Ello se ha demostrado por la presencia aquí de numerosos dirigentes de esos países. También queda en evidencia por el tono de este debate en el Consejo.

38. La cuestión de la situación en Rhodesia del Sur y la de las sanciones en contra del régimen ilegal que usurpó el poder en dicho país han sido consideradas por el Consejo en numerosas ocasiones. El régimen de Smith ha sido declarado fuera de la ley por el Consejo, que también ha declarado que su propósito es la eliminación de dicho régimen y la garantía de libertad e independencia para el pueblo de Zimbabue. Sin embargo, como lo han revelado claramente los sucesos recientes, esto solo no basta. No hace mucho el Consejo consideró la cuestión de la necesidad de ampliar las sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur. La ampliación de las sanciones es necesaria porque las limitadas medidas anteriores distan mucho de responder a las exigencias del Artículo 41 de la Carta, y por ello no han dado los resultados apetecidos. No lograron hacer cesar el dominio de los racistas de Rhodesia del Sur y no han acelerado la liberación total y definitiva del pueblo de Zimbabue. Lamentablemente, las consideraciones actuales no llevaron a un acuerdo para que se adoptaran de inmediato contra el régimen de Smith todas las medidas del Artículo 41. No obstante, el Consejo asumió la obligación de volver a considerar la cuestión. Este es un paso más, aunque insuficiente.

39. No es posible dejar de ver que quienes se han opuesto y siguen oponiéndose a la aplicación integral de las sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, tal como están previstas en el Artículo 41 de la Carta, hacen recaer sobre sí una grave responsabilidad. Ahora se ve claramente que el retraso del Consejo en cuanto a la adopción de medidas resueltas contra el régimen de Smith sólo ha servido de aliciente a los racistas y que ha dado lugar a nuevos actos de agresión contra Mozambique, nuevas víctimas y grandes pérdidas materiales.

40. Los acontecimientos en las fronteras de Mozambique son la consecuencia natural de la política y las prácticas criminales del régimen ilegal que se atrinchera en Rhodesia del Sur. Pero no se trata sólo de ellos; también se trata de aquellos que siguen apoyando y alentando a la camarilla de Smith. ¿No es sorprendente que, pese a las sanciones, los racistas rhodesios puedan utilizar contra Mozambique las armas más modernas, incluso aviones? Sin duda, desde que su impusieron las sanciones, sus propias armas habrán pasado de moda y estarán fuera de uso por falta de repuestos. Y si hoy las armas de que disponen los racistas rhodesios sirven, ello es testimonio patente de que el régimen de Smith sigue recibiendo nuevas armas de fuera. Esto prueba no sólo la falta de eficacia de las sanciones, sino también que el régimen racista de Sudáfrica es copartícipe directo de la represión contra los patriotas de Zimbabwe y de la agresión contra los Estados africanos independientes, así como de que es un aliado del régimen de Rhodesia del Sur y mantiene con él las más estrechas relaciones.

41. Al mismo tiempo, no es posible dejar de observar que la preservación de regímenes racistas en el África meridional y la continuación de sus incursiones contra los países africanos independientes se deben a la indulgencia de aquellos que apoyan a Smith y a sus protectores sudafricanos y que, de hecho, legalizan a esos regímenes. Bajo el pretexto de tales negociaciones, hacen todo lo posible para detener la justa lucha de los pueblos de Zimbabwe, de Namibia, y de la población autóctona de Sudáfrica por sus legítimos derechos y por poner término a la política racista. Se recurre a todos los métodos — desde la presión directa y la violencia hasta atentados por medio de estrategias políticas de desviar a los movimientos de liberación nacional de la libertad e independencia genuinas.

42. La indulgencia con estos agresores de Rhodesia del Sur y sus cómplices sudafricanos es contraria a los intereses de los países y pueblos africanos. Esto es hoy más evidente que nunca y el Consejo de Seguridad debe llegar a las conclusiones decisivas. Mucho dependerá de cómo el Consejo reaccione ante la denuncia de Mozambique.

43. El Mozambique independiente, que ha sido víctima de un abierto acto de agresión, se dirige al Consejo con la esperanza de que éste adopte medidas verdaderamente eficaces que protejan su soberanía y su integridad territorial.

44. Las justas demandas de Mozambique fueron apoyadas firmemente por las declaraciones hechas por los ministros de varios países africanos. En una resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 29º período de sesiones, se declara que todo

ataque del régimen racista contra cualquier Estado africano se considerará como un ataque contra toda el África independiente [*véase S/12352*]. En esa resolución figura un llamamiento al Consejo de Seguridad para que adopte medidas eficaces, en especial las previstas en el Capítulo VII de la Carta, a fin de poner pronto término a la situación imperante en Zimbabwe, que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

45. La delegación soviética está de acuerdo con ese planteamiento de la cuestión. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad está obligado a adoptar medidas efectivas para hacer cesar la agresión de los racistas de Rhodesia del Sur. Debe garantizar efectivamente que no se podrá repetir la agresión. Una decidida advertencia del Consejo sería muy conveniente, en el sentido de que si los racistas de Rhodesia del Sur se arriesgan nuevamente a cometer actos de provocación contra Mozambique y otros Estados africanos, ello entrañaría serias medidas en contra de ellos, de conformidad con la Carta. A nuestro juicio, en la decisión del Consejo también debe establecerse que toda ayuda al régimen racista de Rhodesia del Sur por cualquier Estado se considerará como una complicidad en la agresión, con todas las consecuencias que surjan.

46. El Consejo debe, por supuesto, apoyar decididamente la petición de Mozambique de que se le preste esa asistencia práctica, que le daría la posibilidad de fortalecer su capacidad defensiva y proteger su soberanía e integridad territorial. Creemos que esto sería el mínimo necesario para garantizar la determinación de la comunidad internacional de lograr un verdadero cambio en la situación del África meridional, de defender a los Estados africanos independientes de los actos de agresión perpetrados por los racistas y de poner fin a esos regímenes inhumanos.

47. En cuanto a la Unión Soviética, nuestra posición es clara y bien definida. Expresamos nuestro apoyo de todo tipo al pueblo de Mozambique en su justa lucha y haremos todo lo que esté a nuestro alcance para ayudar a ese pueblo y a otros pueblos africanos a vencer definitivamente en su lucha contra los últimos baluartes del colonialismo y el racismo en África. Cimentamos nuestra amistad con el pueblo de Mozambique en aquellos años difíciles para el pueblo de Mozambique cuando, bajo la dirección de su frente de liberación, combatía incansablemente a los colonialistas, buscando su libertad y su independencia.

48. No hace mucho, el 25 de junio, la República Popular de Mozambique conmemoró el segundo aniversario de su independencia. Ahora hago llegar a la delegación de Mozambique la felicitación más cordial de mi delegación por este acontecimiento. El pueblo soviético ve con gran simpatía la lucha del pueblo mozambiqueño que, dirigido por el FRELIMO, partido de vanguardia del proletariado, sigue el curso de profundas transformaciones sociopolíticas y económicas y aporta una digna contribución al robustecimiento de la paz universal y a la lucha de los pueblos de África por su libertad e independencia.

49. Un acontecimiento importante en el desenvolvimiento de las relaciones amistosas entre la Unión Soviética y la República Popular de Mozambique es un tratado de amistad y cooperación ratificado recientemente por ambos países.

Ese tratado entre dos aliados naturales en la lucha por los ideales de la paz, la libertad, la independencia y el progreso social fue calificado fundamentalmente como un acto político importante y oportuno en apoyo de las conquistas revolucionarias del pueblo de Mozambique, sobre todo teniendo en cuenta los constantes intentos de las fuerzas reaccionarias por impedir que Mozambique continúe en su camino hacia el progreso.

50. Como se dice en una entrevista hecha al camarada L. I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, publicada recientemente en el periódico francés *Le Monde*, los pueblos del continente africano combaten activamente por su libertad e independencia, por su derecho a elegir libremente su curso de desarrollo. Luchan contra los fenómenos vergonzosos que son el racismo y el *apartheid*. Esta es una justa lucha, y nuestro país siempre la apoyó y continuará apoyándola.

51. Srta. LOPEZ (Venezuela): La República de Mozambique, miembro de la comunidad internacional, ha sido nuevamente agredida por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

52. Los problemas del Africa meridional seguirán ocupando nuestra atención mientras persistan factores que impidan el ejercicio efectivo de los derechos de sus pueblos y su soberanía e integridad territorial se vean amenazadas. La situación de los pueblos africanos sometidos todavía al colonialismo y al racismo debe ser objeto continuo de toda nuestra preocupación porque se siguen cometiendo agresiones contra la dignidad humana. Ella es el objeto de nuestro debate y es nuestro deber tratar de alcanzar soluciones viables. Si no formulamos propuestas concretas, si no podemos impedir mayores confrontaciones o por lo menos señalar un camino hacia la estabilización de la situación en la región, llegaríamos a la conclusión de que todas las decisiones que hemos adoptado se nos presentan desoladoramente inefectivas.

53. A sólo un mes de la Conferencia de Maputo, en donde reafirmamos nuestra solidaridad con los pueblos de Namibia y de Zimbabue, los racistas de Rhodesia del Sur intensifican su descarga contra el pueblo de Mozambique. El estado de cosas en este país, recién independizado, se agrava por la agresión organizada del racismo contra un pueblo valeroso que ha sido capaz de sacrificarse para respetar las sanciones impuestas contra el régimen ilegal de Rhodesia. El Presidente Samora Machel afirmaba, en Maputo, la responsabilidad de los países que rehusaban castigar a aquellos que todavía contribuyen a fortalecer el poder de los facistas, colonialistas y racistas en el Africa meridional y a sus sórdidos intereses, gracias a los cuales se mantienen políticas de consentimiento y de velado apoyo, en este caso de apoyo a la desestabilización y agresión en esta región.

54. La situación examinada por el Consejo en esta ocasión es motivo particular de preocupación, no sólo por el sufrimiento que ella ha significado para el pueblo mozambiqueño, sino por las dimensiones internacionales que podría alcanzar, que nos llevarían quizás a un conflicto generalizado en la zona.

55. Si vamos hacia la búsqueda de patrones más justos de conducta humana y con ese propósito continuamos esforzándonos en todos los foros internacionales, auspiciemos ahora la transformación de esos patrones tradicionales para lograr nuevas normas en las relaciones de los Estados, un orden más justo que nos aproxime a un mundo más habitable.

56. En este caso creemos que son ciertas Potencias occidentales las que deben asumir la responsabilidad especial que les corresponde en la región y revisar sus patrones de conducta. Son ellas las que podrían con su influencia, con su poder económico, con su nueva política hacia los regímenes racistas, impedir que esta crisis tome mayores proporciones. Sabemos que la supervivencia del régimen racista es imposible sin el apoyo económico del extranjero y que son estos países los que tienen en sus manos el evitar mayores derramamientos de sangre. Porque el pueblo africano tiene la fuerza que le da el derecho que le asiste y nadie podrá evitar que continúe la lucha contra el racismo y contra el colonialismo hasta que esa lucha lo conduzca a un triunfo definitivo.

57. Smith persigue perpetuarse y logra su objetivo por medio de la agresión armada. Sus ataques a Mozambique han sido sistematizados en el último año y las pérdidas de vidas y los daños materiales sufridos por este pueblo son insostenibles. Smith, sin duda, desea generalizar el conflicto, que en estos momentos afecta no sólo a Mozambique sino a Botswana y Zambia, y afianzar su permanencia en esa región de Africa.

58. El llamado que nos hace el Presidente Machel es claro. Solicita el apoyo político, moral, diplomático y material de la comunidad internacional para la lucha por la liberación nacional del pueblo de Zimbabue y para el pueblo de Mozambique que cumple las sanciones decretadas contra la colonia inglesa de Rhodesia del Sur.

59. Confiamos en que toda la comunidad internacional, consciente de la urgente necesidad de los pueblos del Africa meridional de alcanzar su reivindicación humana, pueda coadyuvar en la búsqueda de soluciones y apoyar las justas demandas del pueblo de Mozambique, que persigue la más elevada aspiración de la humanidad: la libertad.

60. El pueblo mozambiqueño ha reafirmado su decisión de no ceder ante la intimidación y la agresión en contra de sus conquistas, alcanzadas a fuerza de lucha y coraje, y de su soberanía duramente lograda. Esa es la responsabilidad que él mismo se ha trazado, y es la más digna de todas.

61. Finalmente, esperamos que al concluir las deliberaciones del Consejo podamos aprobar una resolución por consenso que exprese, en esta etapa, las profundas preocupaciones del Consejo y dicte las pautas para las futuras acciones de la comunidad internacional a favor de Mozambique y de los pueblos oprimidos del Africa meridional.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de Mauricio ha pedido que se suspenda la sesión durante media hora. Si no hay objeciones, así quedará decidido.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 17.20 horas.

63. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Este debate ha llegado a una etapa crucial. Ayer [2014a. sesión] escuchamos la denuncia de Mozambique presentada con toda elocuencia por Su Excelencia el Sr. Marcelino dos Santos, jefe de la delegación de Mozambique y Ministro de Desarrollo y Planificación Económica. Escuchamos también los puntos de vista de una delegación ministerial que, en nombre de la Organización de la Unidad Africana, presentó la posición africana. Ayer por la noche y una vez más esta mañana, e incluso hace unos pocos minutos, los miembros africanos del Consejo han debatido con otros miembros del Consejo los términos de un proyecto de resolución que contara con el pleno apoyo del Grupo Africano, del Grupo de Estados no Alineados, y el de otros Estados.

64. De acuerdo con la tradición del Consejo, hemos tratado de asegurar que cada miembro dispusiera de tiempo suficiente para estudiar el contenido del proyecto y requerir instrucciones de sus respectivos gobiernos. Me complace decir que, en la mayoría de los casos, hemos contado con reacciones favorables. A raíz de las consultas, puedo decir antes de presentar este proyecto de resolución — cosa que haré dentro de unos instantes — que hemos logrado ponernos de acuerdo con respecto a ligeras modificaciones al texto original. El proyecto definitivo ha sido distribuido en inglés. Quisiera dejar en claro que, dada la urgencia de la situación, los autores tienen la intención de someter este proyecto a votación el jueves por la mañana, a más tardar.

65. Con estas observaciones preliminares, he de referirme ahora a la parte fundamental de la queja de Mozambique, antes de presentar el proyecto de resolución.

66. Las acusaciones formuladas por el Gobierno de Mozambique en contra del régimen ilegal de Zimbabwe revisten un carácter muy serio, y el Presidente Samora Machel ha descrito apropiadamente los actos de ese régimen como crímenes en contra del pueblo mozambiqueño. Las repetidas violaciones del territorio de Mozambique por las fuerzas armadas del régimen de Smith, los actos criminales que tales fuerzas han cometido en contra del pueblo de Mozambique, el terror generalizado, la intimidación y la destrucción indiscriminada llevada a cabo en forma deliberada por las fuerzas del régimen ilegal son actos que constituyen, de la manera más clara posible, una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Son estos actos que no pueden ser ignorados por el Consejo de Seguridad y que deben considerarse de la manera más firme, conforme a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

67. Es bien conocido el hecho de que las decisiones adoptadas primero por Zambia en 1973 y luego por Mozambique en 1976, de cerrar sus fronteras con la colonia rebelde de Rhodesia del Sur y de aplicar sanciones conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad, significaban el término de toda esperanza de supervivencia del régimen de Smith. El desplome del régimen se convirtió simplemente en una cuestión de tiempo. Desde entonces, el régimen de Smith ha expresado sus frustraciones y su venganza en contra de los africanos recurriendo a ataques asesinos en contra de los Estados africanos vecinos. Hemos tenido pruebas evidentes de estos repetidos ataques en contra de Botswana, Zambia y Mozambique. El régimen de Smith sabe perfectamente que no tiene otra salida salvo la

de ceder ante los movimientos de liberación que, en definitiva, alcanzarán la victoria.

68. Sin embargo, Smith cree que su posición habrá de mejorar si puede internacionalizar el conflicto. El Presidente Machel mencionó esta cuestión en su declaración en Maputo el 18 de junio pasado, cuando expresó que el régimen de Smith se encontraba en un estado de guerra declarada contra de Mozambique con el objeto de hacer que su conflicto con el pueblo de Zimbabwe trascienda sus fronteras. Evidentemente, Smith confía en que habrán de intervenir aquellos Estados que simpatizan con su régimen. El Consejo haría bien en atender la advertencia dada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia quien dijo ayer al Consejo: “No es una exageración decir que la situación en el África meridional encierra los gérmenes de un conflicto global polarizado.” [*Ibid.*, párr. 65.]

69. La descripción proporcionada por el Gobierno de Mozambique de los ataques que se han llevado a cabo en contra de su territorio por las fuerzas armadas del régimen de Smith muestran claramente que éste último está siendo abastecido por un formidable arsenal de armas refinadas y aeronaves. La reciente Reunión del Commonwealth condenó a Sudáfrica por el apoyo militar y económico que sigue prestando al régimen ilegal. No abrigamos ilusiones respecto al papel de Sudáfrica y ante el hecho de que es el principal sostenedor de Smith. Pero, como ha observado el Ministro de Relaciones Exteriores de Tanzania [*ibid.*, párr. 88], parte del equipo utilizado por el régimen de Smith no es de origen africano; le ha sido proporcionado por Estados que no pertenecen al continente.

70. El Gobierno de Mozambique tiene la responsabilidad de adoptar todas las medidas que corresponda para proteger la vida y las propiedades de sus ciudadanos y para proteger al Estado de ataques armados y de violaciones de su integridad territorial. El Artículo 51 de la Carta así lo reconoce. En circunstancias normales hubiéramos esperado que cada Estado hiciera los arreglos que considerara necesario para defender su territorio, pero no estamos considerando condiciones normales. Nos enfrentamos a una situación en virtud de la cual un Estado, debido a que ha decidido cumplir con sus obligaciones en virtud de la Carta, es víctima de la agresión como resultado de esa decisión.

71. Mi Gobierno estima — y, ciertamente, es esta la posición que comparte el Grupo de Estados Africanos, los Estados no alineados y muchos otros Estados — que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad ineludible de ayudar a Mozambique a defenderse y a eliminar la fuente responsable de tal agresión.

72. Es apropiado también que el Consejo tome nota del Artículo 50 de la Carta, que establece:

“Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.”

73. Habiendo expresado lo anterior, tengo el privilegio, en nombre de Benin, la India, la Jamahiriya Arabe Libia, el Pakistán, Panamá, Rumania y mi propia delegación, de presentar el proyecto de resolución que ha sido distribuido a los miembros del Consejo [S/12353].
74. El preámbulo es por demás claro. En los cinco primeros párrafos el Consejo toma nota del telegrama del Presidente de Mozambique, de la exposición hecha ante el Consejo por el jefe de la delegación de Mozambique y de la resolución adoptada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 29º período de sesiones; luego, el Consejo manifiesta su indignación ante los sistemáticos actos de agresión cometidos por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Mozambique y expresa su grave preocupación por el rápido deterioro de la situación en Rhodesia del Sur como resultado de que sigue existiendo el régimen ilegal.
75. En los párrafos séptimo y octavo se hace referencia a la resolución 232 (1966), en la que el Consejo resolvió que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, así como al hecho de que los recientes actos de agresión contra Mozambique, Botswana y Zambia agravan la peligrosa situación prevaliente en la región.
76. En los párrafos noveno y décimo se ha considerado necesario recordar la resolución 253 (1968), que aplicaba sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia, así como la valerosa decisión de Mozambique de cerrar sus fronteras y aplicar las sanciones de conformidad con esa resolución.
77. En el undécimo párrafo, el Consejo expresa preocupación por el hecho de que no ha logrado hasta ahora poner fin al régimen ilegal y su convicción de que las sanciones, a menos que sean amplias, obligatorias y estrictamente supervisadas, no serán suficientes.
78. En el decimocuarto párrafo también se hace referencia a la responsabilidad primordial del Reino Unido en esta cuestión y, en el decimoquinto, se mencionan las disposiciones de la Declaración de Maputo en que se pide asistencia intensificada a la lucha de liberación.
79. Deseo ahora decir unas breves palabras para explicar la parte dispositiva del proyecto de resolución.
80. En los párrafos 1 y 3, el Consejo condena al régimen ilegal por sus recientes actos de agresión contra Mozambique, y a Sudáfrica por el apoyo continuo que presta a este régimen.
81. En el párrafo 2, el Consejo declara que esos actos de agresión, así como los ataques y amenazas contra Zambia y Botswana por el régimen ilegal constituyen un serio agravamiento de la situación.
82. En el párrafo 4, el Consejo reafirma que la continuación de la existencia del régimen ilegal de Rhodesia del Sur no sólo es motivo de inestabilidad en la región, sino que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.
83. En el párrafo 5, el Consejo reafirma el derecho del pueblo de Zimbabwe a la libre determinación y la independencia e insta a que se intensifique la asistencia al pueblo de Zimbabwe y a su movimiento de liberación nacional. Aquí deseo señalar que los autores usan la expresión genérica "movimiento de liberación nacional", que comprende a todos aquellos que están empeñados en la lucha por la liberación de Zimbabwe.
84. El párrafo 6 es una cuestión de rutina.
85. En el párrafo 7, el Consejo exige que se respeten escrupulosamente la soberanía nacional y la integridad territorial de Mozambique.
86. En el párrafo 8, el Consejo exige que todos los Estados se abstengan de prestar cualquier tipo de apoyo al régimen ilegal y, en particular, que Sudáfrica se adhiera plenamente a las resoluciones del Consejo.
87. Los párrafos 9, 10 y 11 deben considerarse en conjunto ya que están vinculados. El párrafo 9 se refiere a una cuestión que es primordial en cuanto al fondo de la denuncia de Mozambique. Pide a todos los Estados
- “que proporcionen asistencia material inmediata y sustancial que permita al Gobierno de la República Popular de Mozambique reforzar su capacidad de defensa con objeto de proteger eficazmente su soberanía e integridad territorial”.
- En los párrafos 10 y 11, el Consejo pide a todos los Estados, organizaciones regionales y demás organizaciones intergubernamentales, así como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, que proporcionen asistencia financiera, técnica y material a Mozambique a fin de que pueda superar las graves pérdidas económicas y la destrucción de bienes ocasionadas por los actos de agresión cometidos por el régimen ilegal.
88. El párrafo 12 se refiere a la cuestión de las sanciones. Aquí expresamos la esperanza de que el Consejo pida a su Comité de Sanciones que examine con carácter prioritario nuevas medidas eficaces que hagan más severo el alcance de las sanciones, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta. Deseo señalar que al utilizar la expresión “con carácter prioritario”, de ninguna manera estamos disminuyendo la importancia del examen de la cuestión de la aplicación de las sanciones existentes.
89. En el párrafo 13, el Consejo pide al Secretario General que coordine los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y que organice inmediatamente un programa eficaz de asistencia internacional a Mozambique. Esperamos que el Secretario General envíe una misión a Mozambique, como lo ha hecho con gran distinción en otras situaciones análogas, para cerciorarse de la magnitud de las destrucciones y de otras cuestiones económicas pertinentes, y que presente un informe a la comunidad internacional que permita a los Estados determinar el mejor modo en que pueden contribuir a satisfacer las necesidades concretas de la situación.
90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de levantar la sesión quisiera informar a los miembros del

Consejo que tenemos una lista de oradores para las sesiones de la mañana y de la tarde. Tengo entendido que los representantes inscritos desean hacer uso de la palabra antes de que se someta a votación el proyecto de resolución. En consecuencia, parece imposible que podamos votar antes de mañana por la tarde.

91. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Quisiera preguntar si los representantes cuyos nombres aparecen en la lista de oradores van a referirse al fondo de la cuestión o van a hablar para explicar su voto antes de la votación.

92. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sólo puedo decir que los nombres de esos representantes están inscritos en la lista de oradores. Supongo que desean hablar sobre el fondo de la cuestión. De cualquier manera, han dicho claramente que desean hablar antes de la votación del proyecto de resolución.

93. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*interpretación del inglés*): Por lo general, Sr. Presidente — y que se me rectifique si

estoy equivocado —, cuando los miembros se inscriben en la lista de oradores indican si desean hacer uso de la palabra en el debate o explicar su voto antes de la votación.

94. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Todos los representantes cuyos nombres figuran en la lista han indicado que desean hacer uso de la palabra en el debate.

95. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Únicamente como una moción de orden quisiera decir que, según tengo entendido, es posible hacer uso de la palabra en el debate y antes de la votación para explicar el voto, según desee cada quien. Deseo agregar que ello no es una amenaza.

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo que hemos llegado a comprender bien la situación.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.